

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA QUE INDICA; ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°629373-50-LQ23 PARA LA "CONVENIO DE SUMINISTRO LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"; **FORMALIZA** LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

RESOLUCIÓN Nº 257/2023

San Miguel, 23 de octubre del 2023

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980,** y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
- 2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982,** que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N°536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
- 3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
- 4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- **5.** El **Dictamen** N° **E160316/2021** de fecha **29** de noviembre de **2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
- 6. Lo dispuesto en la **Ley Nº 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, es especial sus artículos 5° y 18;
- **7.** El **Reglamento de la Ley N° 19.886**, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;





- **8.** Lo dispuesto en la **Ley N° 20.730**, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- 9. La personería de doña MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;
- 10. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;
- 11. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
- 12. La Resolución N°124/2023, de fecha 15 de junio de 2023, que complementa la Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
- 13. La Resolución N°174, de fecha 31 de julio de 2023, emitida por el Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes autorizó el Llamado a Licitación Pública, aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" y y designó comisión evaluadora siendo publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el ID 629373-50-LQ23;
- **14.** El Acta de Apertura Electrónica en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de fecha 30 de agosto 2023;
- 15. Acta de Evaluación, de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante la cual, la Comisión Evaluadora propone a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, adjudicar la Licitación Pública ID 629373-50-LQ23, al proveedor SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N°76.839.117-3, para la contratación "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL".



CONSIDERANDO:

- 1. Que, a través de la Resolución N°174, de fecha 31 de julio de 2023 emitida por el Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes, se autorizó el Llamado a Licitación Pública, aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", la que fue publicada con fecha 10 de agosto del 2023, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública con el ID 629373-50-LQ23;
- 2. Que, según consta en Acta de Apertura Electrónica, de fecha 30 de agosto de 2023, presentaron propuestas a la Licitación Pública ID 629373-50-LQ23, para la contratación "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", los siguientes oferentes:

N° Rut		Nombre Oferentes	
1	10.380.284-9	LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS	
2 76.839.117-3		SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA.	

3. Que, la Comisión Evaluadora de las Ofertas, una vez verificado lo anterior, procedió a examinar técnica y económicamente las propuestas que pasaron a la evaluación, considerando todos los antecedentes técnicos y económicos, y los criterios de evaluación con sus puntajes y ponderaciones respectivas, establecidas en las bases de licitación, lo que consta en el Acta de Evaluación, de fecha 21 de septiembre 2023, que a continuación se transcribe íntegramente:



"CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPORRINO DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL".

En San Miguel, a 21 de septiembre de 2023, se reúne la Comisión Evaluadora designada según el acto administrativo N° 174 de fecha 31 de julio de 2023, la cual se compone de los siguientes integrantes: don Pablo Bravo Greene, doña Macarena Valdés Negroni y don Cristian Rivera Rivera. Los integrantes de la Comisión de Evaluación declaran de conformidad con las normas de transparencia y la normativa relativa a compras públicas, dando estricto cumplimiento y a la Ley N°20.730, no tener relación ni parentesco con los oferentes a evaluar y/o con trabajadores que desempeñen labores al interior de dichas empresas.

Primero: Que, una vez realizada la apertura con fecha 30 de agosto de 2023, del proceso de licitación **629373-50-LQ23**, se pudo constatar que se recibieron 2 ofertas válidamente ingresadas en el portal.

Rut	Nombre Oferentes
Rut	Nombre Oferentes





1	10.380.284-9	LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS		MOS
2	76.839.117-3	SOLUCIONES LIMITADA.	ÓPTICAS	INTEGRALES

Segundo: Que, la oferente LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS, RUT N° 10.380.284-9 no adjunta archivos correspondientes a Anexo N°3 correspondiente al "Cumplimiento de requisitos mínimos" referido a punto 4.3 "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO". Se realizó solicitud de la información a través del foro la cual no fue subsanada por la proveedora LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS, RUT N° 10.380.284-9 en el plazo otorgado de 48 horas. Por lo tanto, se declara la oferta inadmisible según lo señalado en numeral 11 de las Bases Administrativas.

Tercero: Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 de las Bases Técnicas de la Licitación **ID 629373-50-LQ23**, se definen los siguientes criterios de evaluación:

11.- MATRIZ DE EVALUACIÓN

Las ofertas se calificarán y evaluarán según los factores y la ponderación que a continuación se indica.

El puntaje final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes criterios:

FACTOR		Porcentaje %	Ítems
ECONÓMICO	Valor (precio) de la oferta	50%	11.1
TÉCNICO	SUB FACTOR A) Variedades de lentes	15%	11.2.1
	SUB FACTOR B) Plazo de entrega de los productos	20%	11.2.2
	SUB FACTOR C) Servicio Post Venta	10%	11.2.3
ADMINISTRATIVO	Cumplimiento de requisitos formales	5%	12.3



9.1 FACTOR ECONÓMICO (50%)

La evaluación económica considera como criterio, el valor promedio de todos los productos sin IVA y completado en el Anexo N°4 de la Oferta Económica.

De acuerdo a lo anterior, la oferta que presente el menor valor se calificará con el mayor puntaje, las demás ofertas tendrán su puntaje de acuerdo al porcentaje de cercanía a la oferta menor.

OFERTA ECONÓMICA = (OFERTA ECONÓMICA MÍNIMA RECIBIDA / OFERTA EVALUADA) x 50%

11.1 OFERTA TÉCNICA (45%) 11.2.1 SUB FACTOR A) VARIEDADES DE LENTES (15%)

Se evaluará con mayor puntaje, a aquellos oferentes que incluyan una mayor cantidad de marcos de lentes según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Más de 40 marcos	100
Entre 31 y 40 marcos	80
Entre 21 y 30 marcos	60
Entre 11 y 20 marcos	40
Entre 1 y 10 marcos	20
0 marcos	INADMISIBLE
No indica cantidad de marcos	INADMISIBLE

11.2.1 SUB FACTOR B) PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS (20%)

Recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente menor cantidad de días en la entrega de los productos, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Entre 1 -2 días hábiles de entrega	100
Entre 3 - 4 días hábiles de entrega	50
Entre 5 – 6 días hábiles de entrega	30
7 días hábiles de entrega	20
Sobre 7 días hábiles de entrega	INADMISIBLE
No informa plazo de entrega	INADMISIBLE

11.2.2 SUB FACTOR C) SERVICIO POST VENTA (10%)

Recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente menor cantidad de días de respuesta en el servicio post venta de los productos, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Entre 1 -2 días hábiles en servicio post venta	100
Entre 3 - 4 días hábiles en servicio post venta	50
Entre 5 – 6 días hábiles en servicio post venta	30
7 días hábiles en servicio post venta	20



Sobre 7 días hábiles en servicio post venta	0
No indica servicio de post venta	0

OFERTA TÉCNICA = SUB FACTOR A + SUB FACTOR B + SUBFACTOR C X 45%

11.3 Cumplimiento de requisitos formales (5%)

La ponderación se realizará de acuerdo al ingreso de la totalidad de los Criterios Administrativos o si se le han hecho reparos al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documentos o certificados no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independiente del número de reparos, documentos o certificados solicitados, en un plazo breve y fatal de 2 días hábiles. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la Ley N°19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Se calificará de acuerdo a la siguiente tabla:

	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	
SANA	Cumple con la totalidad de los requisitos formales para la presentación de la oferta, dentro del plazo establecido	100	
6	Corrige errores y/o salva omisiones de requisitos formales, dentro del plazo estipulado	10	
	Corrige errores y/o salva omisiones de requisitos formales, fuera del plazo estipulado	0	

En el caso que el oferente no acompañe los Criterios Administrativos, serán exigidos previo a la formalización de la contratación.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES = PUNTAJE OBTENIDO X 5%

PUNTAJE FINAL:

PUNTAJE FINAL = OFERTA ECONÓMICA + OFERTA TÉCNICA + CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Cuarto: Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se evalúan las propuestas de los siguientes oferentes:



N°	Rut	Nombre Oferentes
1	76.839.117-3	Soluciones Ópticas Integrales Limitada

FACTOR ECONÓMICO (50%)

SUB FACTOR: Valor (precio) de la oferta (50%)

De acuerdo a lo indicado en el numeral 11.1 de las Bases Técnicas, la oferta que presente el menor valor se calificará con el mayor puntaje, las demás ofertas tendrán su puntaje de acuerdo al porcentaje de cercanía a la oferta menor.

OFERENTE			OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE	
Soluciones Limitada	Ópticas	Integrales	\$19.334	50%	

FACTOR TÉCNICO (45%)

SUB FACTOR A: Variedades de lentes (15%)

OK SAME	OFERENTE	CANTIDAD DE MARCOS OFERTADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
All	Soluciones Óptica Integrales Limitada	64 Marcos	100	15%

SUB FACTOR B) Plazo de entrega de los productos (20%)

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO		PONDERACIÓN	
Soluciones Óp Integrales Limitada	oticas 6 DÍAS HÁBIL	ES 30	6%	

SUB FACTOR C) Servicio Post Venta (10%)



OFERENTE	N° DÍAS HÁBILES OFERTADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Soluciones Ópticas Integrales Limitada	2 DÍAS	100	10%

FACTOR ADMINISTRATIVO (5%)

SUB FACTOR: Cumplimiento de requisitos formales (5%)

OFERENTE	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PUNTAJE
Soluciones Ópticas Integrales Limitada	CUMPLE	100	5%

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE:	OFERTA ECONÓMICA 50%	OFERTA TÉCNICA 45%	REQUISITOS FORMALES 5%	PUNTAJE
Soluciones Ópticas Integrales Limitada	50	31	5	86%

Quinto: Que, el oferente SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 76.839.117-3 se adjudica la licitación ID 629373-50-LQ23 al ser el proveedor que presenta una oferta por la totalidad de los productos, cumpliendo con todos los requisitos mínimos y de evaluación, obteniendo un porcentaje de 86%.

Sexto: Que, dado lo expresado en los párrafos anteriores del presente Acta de Evaluación y que el presupuesto total del proceso licitatorio es de \$230.000.000 (dos cientos y treinta millones), IVA incluido; la Comisión Evaluadora propone la siguiente adjudicación considerando que la sumatoria de los subfactores evaluados no exceden el marco presupuestario total:

SUSCRIBEN EL ACTA DE EVALUACIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: DON PABLO BRAVO GREEN,/ DOÑA MACARENA VALDÉS NEGRONI Y DON CRISTIAN RIVERA RIVERA;

4. Lo manifestado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el Acta de fecha 21 de septiembre de 2023, que propone declarar inadmisible la propuesta del oferente LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS, RUT 10.380.284-9, en virtud que no adjunta en su oferta el



MICIPA

DIRECCIÓN

JURÍDICA

Anexo N°3 denominado "Cumplimiento de Requisitos Mínimos" en los términos señalados en el numeral 4.3 "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO" de las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio. En razón de lo dispuesto numeral 4.3 "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO" de las Bases Técnicas, que dispone que "El proveedor deberá dar respuesta al cumplimiento de los servicios solicitados como mínimo técnico en los punto 4.1; 4.2 ; 4.3 , informando de su respuesta a través del Anexo N°3 creado para el efecto. En caso de que el proveedor no adjunte la información solicitada en el documento, será consultado a través del portal. Si la respuesta es que sí da cumplimiento a los requisitos mínimos, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisible, debido a que no cumple con los requisitos mínimos exigidos para la presente licitación. El proveedor deberá dar cumplimiento a todos los requisitos de servicio de suministro identificados en numeral 4.1; 4.2; 4.3, en caso contrario su oferta se declarará inadmisible", se realizó solicitud de la información a través del foro la cual no fue subsanada por la proveedora LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS, RUT N° 10.380.284-9 en el plazo otorgado de 48 horas. Por lo tanto, se declara la oferta inadmisible según lo señalado numeral 4.3 "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO" de las Bases Técnicas, ya singularizado, y de acuerdo a lo dispuesto en numeral 12 "DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS" de las Bases Administrativas Generales que señala que "La Corporación podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando: sean extemporáneas, no cumplan los requisitos establecidos en la Ficha de Licitación, en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte íntegra del proceso";

- 5. Que, lo propuesto por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en Acta de Evaluación de fecha 21 de septiembre 2023, sugiriendo a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, adjudicar la Licitación Pública ID 629373-50-LQ23, para la contratación del "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", al oferente SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA., RUT N°76.839.117-3;
- 6. Que, el oferente **SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA, RUT N°76.839.117-**3, se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;
- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio requerido;
- 8. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Visto N° 10, que dispone en su resuelvo N°3, que se que se faculta a la SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEI o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante, a dictar, ejecutar todos los actos y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondiente a: letra "B) Licitaciones Públicas", específicamente, la dictación y firma de resoluciones que adjudican Licitaciones Públicas, que involucren montos iguales o superiores a 2000 UTM, situación que ocurre en la especie;

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la propuesta de adjudicación del proceso de Licitación Pública ID 629373-50-LQ23, para la contratación del "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN

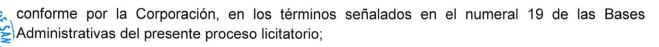


MIGUEL", presentada por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el Acta de Evaluación de fecha 21 de septiembre 2023;

- 2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta del proveedor **LILIANA SUSANA LAGUNAS RAMOS, RUT 10.380.284-9**, según lo propuesto por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Evaluación de fecha 21 de septiembre de 2023, según lo señalado en "Considerando N°4";
- 3. ADJUDÍQUESE la propuesta pública ID 629373-50-Q23 para la contratación del "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", al oferente SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA., RUT N°76.839.117-3, por la cantidad total de hasta \$230.000.000 (Doscientos treinta millones de pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por un periodo de 24 meses o hasta agotar el presupuesto disponible. Los gastos que incurran en la presente adquisición serán imputados al presupuesto de "Programa de Resolutividad" y "Convenio Vicio refracción en mayores de 65 años" del presupuesto 2023-2024-2025, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel;
- 4. FORMALÍCESE la presente contratación a través de la suscripción del contrato de prestación de servicios respectivos, con el oferente adjudicado SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA., RUT N°76.839.117-3, para la contratación del servicio "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;
- 5. IMPÚTESE un valor de hasta \$230.000.000 (Doscientos treinta millones de pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la para la contratación del servicio "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPORRINO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", al presupuesto de "Programa de Resolutividad" y "Convenio Vicio refracción en mayores de 65 años" del presupuesto 2023, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel. Los gastos que se incurran durante el año 2024- 2025, se imputarán al presupuesto que se dicte para ese año en la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ("Programa de Resolutividad" y "Convenio Vicio refracción en mayores de 65 años"), en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para los saldos de precios respectivos y el contrato de prestación de servicios que se encuentre vigente.
- 6. EMÍTASE la respectiva orden de compra al oferente SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA., RUT N°76.839.117-3, por un monto total de hasta \$230.000.000 (Doscientos treinta millones de pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el contrato de prestación de servicios respectivo;
- 7. PÁGUESE al oferente SOLUCIONES ÓPTICAS INTEGRALES LIMITADA., RUT N°76.839.117-3, un monto total de hasta \$230.000.000 (Doscientos treinta millones de pesos), según la cantidad de productos adquiridos por períodos vencidos, contra entrega de los servicios y recepción conforme por parte de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, por un periodo de 24 meses o hasta agotar el presupuesto disponible, . Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada



JURÍDICA



8. PUBLÍQUESE la Resolución que adjudica la presente Licitación Pública y el Acta de Evaluación de las ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MARJORIE CUELLO ARAY

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Distribución:

Dirección de Salud C.M.S.M

- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.

- Dirección Jurídica C.M.S.M.

- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M

- Archivo Secretaría General C.M.S.M.